



Poder Judicial del Estado de
Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO

RAZÓN: En uno de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con el oficio numero SG-JAX-1644/2015 signado por Juliana Vázquez Morales, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en esta ciudad, mediante el cual notifica a este órgano jurisdiccional, el acuerdo de treinta de noviembre del año en curso, emitido por dicha Sala, recibido en la oficialía de partes a las trece horas con veintiséis minutos del día de hoy, con el expediente SX-JDC-963/2015, constante de ciento noventa y seis fojas sin contar carátula y respaldo.- **CONSTE.**- - - - -

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a uno de diciembre de dos mil quince.- - - - -

Visto el oficio y anexos de cuenta, de los que se advierte que Juliana Vázquez Morales, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en esta ciudad, notifica a este órgano jurisdiccional, el acuerdo recaído en el expediente SX-JDC-963/2015, del índice de la Sala Regional referida, por el cual reencauza a este Tribunal, la demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Marco Antonio Medina Pérez, quien se ostenta como militante del Partido Político Morena, contra “La resolución dictada el once de noviembre de dos mil quince, en el expediente CNHJ-VER-239-15, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena”. Consecuentemente, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IV, 48 Octies, fracción II, de Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado; 2, 349, fracción III, 354 y 401 del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:** fórmese y regístrese el expediente con el número que le corresponda en el libro de gobierno que lleva este órgano jurisdiccional; asimismo, tórnese este expediente a la ponencia del suscrito, para la substanciación y, en caso de ser admitido, para que someta al pleno de este Tribunal el proyecto de resolución correspondiente; así mismo, se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Atletas número 18, zona centro de esta ciudad. Ahora bien, tomando en consideración que Manuel Rafael Huerta Ladón de Guevara, acude al juicio en calidad de tercero interesado y toda vez que es omiso en señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 404 fracción I, del Código Electoral para el Estado, requiérasele en los estrados de este tribunal para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de incumplimiento, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este órgano jurisdiccional.- - - - -

NOTIFÍQUESE el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado, 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 69, 71, 75 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.-

CÚMPLASE.- - - - -

Así lo acordó y firma el Magistrado **Daniel Ruiz Morales**, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, ante el Licenciado Pascual Villa Olmos, Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- - - - -



Poder Judicial del Estado de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RAZÓN.- En uno de diciembre del año dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior y con fundamento en el artículo 25 fracción IV, de la propia Ley Orgánica, se registra el expediente bajo el número **JDC 24/2015** que le correspondió conforme al Libro de Gobierno, y se turna al **Magistrado Daniel Ruíz Morales**, para los efectos anotados.- **CONSTE.-** - - - - -

RAZÓN.- En uno de diciembre del año dos mil quince, de conformidad con los artículos 387 y 393 del código de la materia, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 69, 71 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, se notifica el acuerdo que antecede a las partes por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo.-**DOY FE.** - - - - -